



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE



20202510265491

Bogotá D.C., 09-03-2020

Señor (a)
ANONIMO
PUBLICAR EN CARTELERA
FIJACION: 13/03/2020
DES FIJACION: 20/03/2020

Unidad de Servicios de Salud Pablo VI
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Ampliación Reclamo No. 333 SDQS 454212020

Respetado(a) Señor(a)

Reciba un Cordial saludo. Después de revisar la manifestación que nos presenta, nos permitimos informarle, que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente se abstiene de dar respuesta a la petición, como quiera que la misma está siendo presentada de manera irrespetuosa, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de la Ley estatutaria 1755 el cual indica lo siguiente:

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición ésta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane".

Teniendo en cuenta lo contenido en el Artículo 19, la Subred Sur Occidente nos permitimos solicitar que de manera clara, respetuosa, y concreta usted describa cual es el objetivo preciso de su petición para lograr darle una respuesta de forma efectiva, y evitar no satisfacer las expectativas de la contestación esperada por usted.

Calle 9 No. 39-46
Conmutador: 7560505
Ext: 1008
www.subredsuoccidente.gov.co

Código Postal: 111611



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Continuamos atentos a cualquier solicitud que se encuentre dentro de nuestras competencias en el marco de la responsabilidad social con la cual nos hemos comprometido. Recuerde que cualquier inquietud adicional puede comunicarse con la Defensora del Ciudadano MIRELLA PEÑA ROJAS al Tel 2013120, en el horario de lunes a viernes de 07:00 am a 04:00 pm

Cordialmente,

MIRELLA PEÑA ROJAS

Jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente



Si Usted no está de acuerdo con la respuesta que le brindamos, puede comunicarse con la Superintendencia Nacional de Salud - PBX (57-1) 4817000

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

Aprobación	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Ma. Fda. Morales	Trabajadora Social Servicio al Ciudadano		09/03/2020

"Respetado Ciudadano - Ciudadana. La Secretaría Distrital de Salud con el propósito de mejorar la atención ciudadana, amablemente lo invita a darnos su opinión y sugerencias en la ENCUESTA DE SATISFACCIÓN SDQS-SDS que hemos dispuesto para usted en el link <http://fapp.saludcapital.gov.co/encuestas/index.php?sk=52866&lang=es> o acceder a la página www.saludcapital.gov.co - link de Contáctenos o Servicio al Ciudadano - ir a enlace Encuesta de Satisfacción SDQS. Sus comentarios nos comprometen a mejorar. MUCHAS GRACIAS".
Y algunos de los derechos y deberes con los que cuenta en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente son:

***DERECHO: A CONOCER** de forma clara mi condición de salud y el tratamiento que recibiré. ***DEBER: A INFORMAR** mis antecedentes en salud, entorno familiar, hábitat y situación ética.

